

Al contestar cite este número

Radicado IDR No. 20261010228541



Bogotá D.C. 22-06-2026

Señor

(ANONIMO)

Correo electrónico: ano.mino12@hotmail.com

Ciudad.

Asunto: Situaciones Club Alianza Sport.

Cordial saludo,

Nos permitimos informar que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), en su compromiso con la promoción de entornos deportivos seguros, cuenta con la Resolución 1037 de 2025, “Por medio de la cual se deroga la Resolución 981 de 2021 y se dictan otras disposiciones”, mediante la cual se establece la ruta para la promoción, prevención, atención y seguimiento de los casos de violencia, discriminación o acoso en el Instituto.

Ahora bien, frente a la situación expuesta en su petición, le informamos que se realizó una búsqueda preliminar en nuestros registros y se encontró un club que coincide con el nombre mencionado. No obstante, es indispensable contar con información adicional que permita orientar adecuadamente la verificación de los hechos y efectuar las remisiones que correspondan de acuerdo con las competencias institucionales.

Por tal motivo, consideramos fundamental establecer comunicación con usted con el fin de ampliar la información suministrada, profundizar en la narración de los hechos y poner a su disposición las orientaciones y mecanismos de atención pertinentes.

Para este fin, puede contactarnos a través del correo electrónico prevencion.violencias@idrd.gov.co, con el propósito de agendar una reunión que permita esclarecer la situación reportada. Es importante señalar que la información suministrada será tratada con la debida confidencialidad. Sin perjuicio de ello, teniendo en cuenta que usted manifiesta la posible vinculación de niños, niñas y adolescentes en los hechos descritos, la entidad deberá realizar las remisiones correspondientes a las autoridades competentes para garantizar la protección integral de sus derechos.

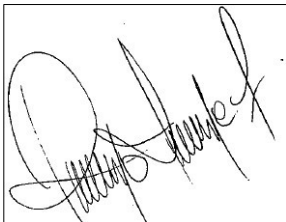
En cuanto a la posibilidad de adelantar un proceso de inspección, vigilancia y control por las presuntas irregularidades. Se informa que esta función no se encuentra dentro del marco de competencias del IDR. De acuerdo con la Ley 1967 de 2019, en su artículo 4, numerales 5 y 30, dichas funciones corresponden al Ministerio del Deporte:

Página 1 de 2

“(...) 5. Dirigir, organizar, coordinar y evaluar el Sistema Nacional del Deporte para el cumplimiento de sus objetivos y orientar el deporte colombiano, el Comité Olímpico Colombiano, el Comité Paralímpico Colombiano, las federaciones deportivas, los institutos y ligas departamentales y municipales, entre otros, en el marco de sus competencias, para apoyar a los nuevos talentos deportivos de todas las regiones del país.

30. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control sobre los organismos deportivos y demás entidades que conforman el Sistema Nacional del Deporte. (...)”

Finalmente, el Instituto reitera su compromiso con la implementación de acciones orientadas a la prevención, detección y atención de las violencias en el deporte, así como con la promoción de entornos deportivos seguros, protectores y respetuosos de los derechos de niñas, niños y adolescentes, contribuyendo a la construcción de escenarios deportivos libres de violencias y discriminación



Rodrigo Alberto Manrique
Director General
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

Anexos: N/A
Copia: N/A

Elaboró: Andrés Leonardo Sarmiento – Contratista Equipo Prevención de Violencias, Discriminación y Acoso
Proyectó: Andrés Leonardo Sarmiento – Contratista Equipo Prevención de Violencias, Discriminación y Acoso
Revisó: Andrés Leonardo Sarmiento – Contratista Equipo Prevención de Violencias, Discriminación y Acoso
Aprobó: Andrés Leonardo Sarmiento – Contratista Equipo Prevención de Violencias, Discriminación y Acoso

